



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/51/396
S/1996/772
23 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo primer período de sesiones
Temas 33, 35, 54 y 85 del programa
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO
CUESTIÓN DE PALESTINA
APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LAS
NACIONES UNIDAS
INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE
INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL
PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES
ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo primer año

Carta de fecha 23 de octubre de 1996 dirigida al Secretario General
por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas

He recibido instrucciones de señalar a su inmediata atención lo siguiente. El Gobierno de Israel ha reanudado la campaña de colonialismo mediante el establecimiento de asentamientos en el territorio palestino ocupado, incluso Jerusalén, lo cual crea una situación sumamente peligrosa. Ese Gobierno ha adoptado al respecto las siguientes decisiones y medidas:

- El 2 de agosto de 1996, el Gobierno de Israel anunció la decisión de eliminar las restricciones establecidas por el Gobierno anterior para las actividades de asentamiento;
- El 10 de septiembre de 1996, las autoridades israelíes colocaron en un asentamiento tres casas móviles y empezaron a ejecutar un plan aprobado por el Ministro de Defensa para colocar en los asentamientos 298 casas móviles;
- El 18 de septiembre de 1996, el Ministro de Defensa de Israel aprobó un plan para la construcción en un asentamiento de 1.800 viviendas, lo cual constituyó el último paso necesario para poner en marcha el proceso de construcción;

- El 19 de septiembre de 1996, fuentes israelíes anunciaron la aprobación de un plan de construcción de 2.000 viviendas en distintos asentamientos. El plan espera la aprobación del Ministro de Defensa.

Esas actividades de asentamiento son contrarias al derecho internacional humanitario y a muchas resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas, incluso el Consejo de Seguridad. Violan los acuerdos celebrados por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina y podrían anular todo el proceso de paz.

Desde la ocupación en 1967, diferentes Gobiernos israelíes han seguido aplicando la política detestable de colonialismo mediante la creación de asentamientos y actualmente hay en el territorio palestino ocupado unos 170 asentamientos coloniales con aproximadamente 300.000 colonos israelíes, de los cuales aproximadamente la mitad se encuentran en la zona de Jerusalén oriental. Eso se ha logrado mediante la brutal confiscación de terrenos, la incautación de las aguas y de otros recursos naturales y el hostigamiento y amedrentamiento del pueblo palestino por los colonos armados, y ha causado la fragmentación del territorio palestino.

Israel, la Potencia ocupante, ha ejecutado esa campaña de colonialismo mediante la creación de asentamientos pese al absoluto rechazo palestino y en contra de claras objeciones internacionales. El Consejo de Seguridad ha afirmado repetidas veces que el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 se aplica a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén, y que los asentamientos israelíes son ilegales. En su resolución 446 (1979), el Consejo de Seguridad estableció una comisión "para examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén", y en su resolución 465 (1980), el Consejo, entre otras cosas, exhortó al Gobierno y al pueblo de Israel a que "desmantelen los asentamientos existentes y, en especial, a que pongan fin urgentemente al establecimiento, la construcción y la planificación de asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén".

La Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas aprobaron en repetidas ocasiones resoluciones análogas. Toda actividad de asentamiento, antigua o nueva, y todo traslado de israelíes al territorio palestino ocupado, incluso Jerusalén, son ilegales y seguirán siéndolo.

Además, las actividades de asentamiento violan la Declaración de Principios de 1993 y el Acuerdo provisional sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza de 1995, firmados ambos por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina. Las partes convinieron en los acuerdos en negociar el futuro de los asentamientos en la segunda fase. Eso significa definitivamente que ninguna de las partes debe crear sobre el terreno situaciones nuevas que se anticipen al resultado de las negociaciones o invaliden los acuerdos. Más importante aún, optar por la reanudación de las actividades de asentamiento es optar por un fin contrario a los objetivos del proceso de paz. Las recientes decisiones y medidas del Gobierno de Israel indican que desea absorber territorio adicional e imposibilitar el logro de los derechos del pueblo palestino.

Esperamos que la comunidad internacional adopte una posición clara y firme, basada en el derecho internacional, acorde con las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas y contraria a la política y la práctica de Israel respecto de los asentamientos. La comunidad internacional debe además demostrar que está realmente dispuesta a impedir que cualquiera de las partes destruya el proceso de paz y a salvaguardar ese proceso a fin de lograr una paz justa, total y duradera en el Oriente Medio.

Agradecería que tuviese a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 33, 35, 54 y 85 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nasser AL-KIDWA
Observador Permanente de Palestina
ante las Naciones Unidas
